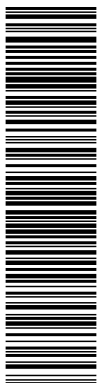


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-JUNIO-2018 PTO. 11 DEJAR SIN EFECTO INCOMPATIBILIDAD DEL POLICIA LOCAL D. JOSÉ LÓPEZ CASTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WDRQB-69UJ7-FTA9M Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:41:46 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 13/07/2018 13:35



Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa.

FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

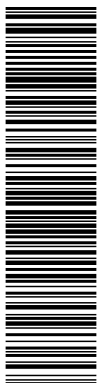
PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO LA INCOMPATIBILIDAD DEL POLICÍA LOCAL D. JOSÉ LÓPEZ CASTILLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos D. José Fernández de los Santos:

"En atención a la petición presentada por D. José López Castilla, para que se deje sin efecto la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de Abogado con su puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Huelva que le fue concedida por Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2016, así como, volver a la situación funcional anterior a dicho reconocimiento, y visto el informe emitido sobre la cuestión por el Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde dejar sin efecto la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de Abogado concedida a D. José López Castilla, así como, la modificación del complemento específico de su puesto de policía local aprobada por el Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2016, con todos los efectos derivados de la misma".

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-JUNIO-2018 PTO. 11 DEJAR SIN EFECTO INCOMPATIBILIDAD DEL POLICIA LOCAL D. JOSÉ LÓPEZ CASTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WDRQB-69UJ7-FTA9M Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:41:46 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 13/07/2018 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623737.WDRQB-69UJ7-FTA9M-6C2C0F2C760B7DB41DF0E2E26C6D04F87EDB67) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa.

Constan en el expediente los siguientes informes del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando Rodelas Pinto:

- Informe de 15 de mayo de 2018:

"Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, adoptó entre otros el acuerdo de:

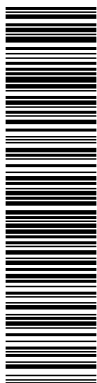
"Primero: *Aprobar con efectos 1 de noviembre de 2016, la modificación del complemento específico del puesto de trabajo de policía local desempeñado por D. José López Castilla, suprimiendo del mismo el concepto de incompatibilidad y estableciendo su cuantía en 218,17 euros mensuales, distribuido en los siguientes conceptos:*

- Dificultad Técnica.*
- Responsabilidad.*
- Dedicación.*
- Peligrosidad.*
- Penosidad.*
- Especiales Condiciones Horarias.*

Segundo: *Autorizar la compatibilidad a D. José López Castilla para el desempeño de la actividad profesional de Abogado con su puesto de Policía Local, sin perjuicio de la obligación que la compatibilidad no suponga, en ningún caso, modificación de la jornada de trabajo y horario del puesto de Policía Local, quedando condicionada al estricto cumplimiento de ambos. Esta autorización quedará automáticamente sin efecto en el caso de que se produzca un cambio de puesto en el sector público o por la modificación de la valoración o descripción del puesto de policía local desempeñado por D. José López Castilla."*

Que revisada la normativa de aplicación y el contenido del acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2016, y de conformidad con las consideraciones contenidas en mi informe de 23 de septiembre de 2016, que cuenta con el conforme del Secretario General, no se aprecia ningún impedimento para acceder a los solicitado.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-JUNIO-2018 PTO. 11 DEJAR SIN EFECTO INCOMPATIBILIDAD DEL POLICIA LOCAL D. JOSÉ LÓPEZ CASTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WDRQB-69UJ7-FTA9M Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:41:46 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 13/07/2018 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623737.WDRQB-69UJ7-FTA9M-6C2C0F2C760B7DB41DF0E2E26C8D04F87EDB67) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa.

Que la competencia para dejar sin efecto la compatibilidad autorizada en la esfera de la Administración Local viene atribuida al Pleno Municipal.

Por tanto, considero que procedería dejar sin efecto la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de Abogado concedida a D. José López Castilla, así como, la modificación del complemento específico de su puesto de policía local aprobada por el Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2016”.

- Informe de 6 de junio de 2018:

”Que el Sr. López Castilla solicita compatibilidad para ejercer la profesión de Abogado junto con su puesto actual de Policía Local, la cual le fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016.

Que el Sr. López Castilla solicita que se deje sin efecto, la compatibilidad otorgada y por tanto, percibir las retribuciones correspondientes al catálogo 1099, Policía Local, que tenía asignado con anterioridad, donde se incluye dentro del Complemento Específico el concepto de incompatibilidad.

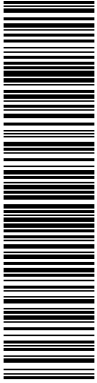
Que según los cálculos realizados desde el Departamento de Personal, existe consignación presupuestaria para atender la petición del Sr. López Castilla para el año 2018.

Que de conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, no se aprecia inconveniente en que el mismo sea tramitado”.

También consta en el expediente informe de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 19 de junio de 2018, que dice lo que sigue:

”Que existe en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH. con fecha 15/05/18 y con el Vº Bª del Sr. Secretario General D. Felipe Albea Carlini, junto con otro informe del

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-JUNIO-2018 PTO. 11 DEJAR SIN EFECTO INCOMPATIBILIDAD DEL POLICIA LOCAL D. JOSÉ LÓPEZ CASTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WDRQB-69UJ7-FTA9M Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:41:46 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 13/07/2018 13:35



Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa.

Técnico responsable del Departamento de Personal y RR.HH. con fecha 06/06/18, al que esta Intervención se remite, con el contenido que consta en el expediente.

Que de aprobarse dicho gasto cuenta con consignación en las partidas 600.132.12101 "Complemento específico", adjuntando las correspondientes Reserva de Crédito del ejercicio 2018".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento fechado y firmado electrónicamente al margen).



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General

Pleno

MRP

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 11º.DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“En atención a la petición presentada por D. Jesús Graiño Blanco para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Universitario Sustituto Interino con contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva con la de Ingeniero Técnico Industrial en el Servicio de Medio Ambiente, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH, e informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D. Jesús Graiño Blanco, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D. Jesús Graiño Blanco para el desempeño de la actividad de Profesor Universitario Sustituto Interino con contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial”.

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de 15 de febrero de 2016, que llega a la siguiente

“CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación remitida por el interesado y el Rectorado de la Universidad de Huelva, a mi juicio, procedería autorizar a D. Jesús Graiño Blanco la

compatibilidad entre su puesto de trabajo como Ingeniero Técnico Industrial en el Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el de Profesor Universitario Sustituto Interino con contrato laboral temporal, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado electrónicamente al margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de diciembre de 2016 en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

"En atención a la petición presentada por D. Jesús Graíño Blanco para que se autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Universitario Asociado con contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva con la Ingeniero Industrial en el Servicio de Medio Ambiente, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH, e informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D. Jesús Graíño Blanco, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D. Jesús Graíño Blanco para el desempeño de la actividad de profesor Universitario Asociado con contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial".

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de 2 de diciembre de 2016, que llega a la siguiente

"CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación remitida por el interesado y el Rectorado de la Universidad de Huelva, a mi juicio, procedería autorizar a D. Jesús Graiño Blanco la compatibilidad entre su puesto de trabajo como Ingeniero Técnico Industrial en el Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el de Profesor Universitario Asociado con contrato laboral temporal, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General

Pleno

MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 19 de octubre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

"En atención a la petición presentada por D. José López Castilla, para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de Abogado con su puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Huelva, adecuando el complemento específico a lo establecido legalmente para que pueda accederse a la concesión de compatibilidad para el ejercicio profesional de la abogacía, y visto el informe favorable del Jefe de Policía y el informe emitido sobre la cuestión por el Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Primero: Aprobar con efectos 1 de noviembre de 2016, la modificación del complemento específico del puesto de trabajo de policía local desempeñado por D. José López Castilla, suprimiendo del mismo el concepto de incompatibilidad y estableciendo su cuantía en 218,17 euros mensuales, distribuido en los siguientes conceptos:

-Dificultad Técnica.

-Responsabilidad.

-Dedicación.

-Peligrosidad.

-Penosidad.

-Especiales Condiciones Horarias.

Segundo: Autorizar la compatibilidad a D. José López Castilla para el desempeño de la actividad profesional de Abogado con su puesto de Policía Local, sin perjuicio de la obligación que la compatibilidad no suponga, en ningún caso, modificación de la jornada de trabajo y horario del puesto de Policía Local, quedando condicionada al estricto cumplimiento de ambos. Esta autorización quedará automáticamente sin efecto en el caso de que se produzca un cambio de puesto en el sector público o por la modificación de la valoración o descripción del puesto de policía local desempeñado por D. José López Castilla”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Relaciones Laborales, D^a Belén Rodríguez Guerrero, conformado por el Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de 14 de junio de 2016, que dice lo que sigue:

“Que el Sr. López Castilla solicita compatibilidad para ejercer la profesión de Abogado junto con su puesto actual de Policía Local.

Que consultado los datos obrantes en el Departamento de Personal, D. José López Castilla, tiene asignado el catálogo 1099, correspondiente a Policía Local, donde se incluye dentro del Complemento Específico el concepto de incompatibilidad.

Que con fecha 25 de enero de 2016, el Sr. Jefe de la Policía, D. Jesús Somolinos Esteban informa favorablemente la solicitud de compatibilidad que ha cursado D. José López Castilla, para ejercer la abogacía, ajustándose a las retribuciones económicas marcadas por la legislación vigente.

Que la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 16.4. que *"podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad"*

Que según los cálculos realizados desde el Departamento de Personal, el coste de la adecuación del Complemento específico al Sr. López Castilla, según lo establecido en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, asciende a 218,17.-€/mes.

- Retribución básica grupo C1: 727,23.-€/mes
- Complemento Específico (catálogo 1099): 1.166,24.-€ - 197,39.-€ (compatibilidad) = 968,88.-€/mes
- C. Específico no puede superar 30% de Retribuciones básicas: 30% s/ 727,23.-€ = 218,17.-€/mes"

También consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 23 de septiembre de 2016, que dice lo que sigue:

"Que sobre esta cuestión el técnico de administración general que suscribe, con el visto bueno del Secretario General de este Ayuntamiento, emitió informe de 21 de noviembre de 2014, en el que se determinaba tras analizar la normativa de aplicación entre otros aspectos que:

"...Quinto.- Que si bien es cierto que recientes sentencias reconocen específicamente la compatibilidad entre el puesto de policía nacional, guardia civil e incluso policía local con el ejercicio de la profesión de abogado, en todas ellas, se especifica que, una vez admitida la compatibilidad, se fijarán las condiciones de toda índole, incluso económicas, para su concesión, y en todo caso, las limitaciones que la normativa sobre incompatibilidades establezca.

Sexto.- Que el ejercicio de la Abogacía solicitado por el funcionario, no infringe lo establecido en el artículo 11 y 12 anteriormente expuesto. Sin embargo, la cantidad que percibe D. José López Castilla, en concepto de complemento específico es superior al 30% del sueldo...

...Pero es que además, en el Ayuntamiento de Huelva, los puestos de Policía Local llevan aparejado el factor de incompatibilidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el citado Art. 16 de LI tampoco sería posible conceder la compatibilidad solicitada.

Séptimo.- Que en el supuesto de plantearse por el solicitante, la renuncia al exceso del 30% del complemento específico sobre las retribuciones básicas y al factor de incompatibilidad, con la finalidad de cumplir con los requisitos para la autorización de la compatibilidad con el ejercicio de la profesión de abogado, no sería una decisión unilateral del trabajador, sino que se integra en la potestad de organización del Ayuntamiento de configurar y diseñar su propia relación y valoración de puestos de trabajo. (Art. 72 y siguientes del Estatuto básico del Empleado Público)...”

Que consta en el expediente informe favorable del Jefe de Policía Accidental, D. Jesús Somolinos Esteban, con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, D. Enrique Gaviño Pazo, sobre la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de la abogacía de D. José López Castilla, ajustándose las retribuciones económicas a las marcadas por la legislación vigente.

Que por Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, se publica en el BOE de 23 de diciembre de 2011, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que de conformidad con la normativa de aplicación, para poder otorgar a D. José López Castilla la compatibilidad solicitada debería aprobarse en el mismo acuerdo la modificación de su complemento específico, eliminando del mismo el concepto de incompatibilidad y ajustando su cuantía para que no fuese superior al 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Que según los cálculos realizados en el negociado de nóminas y seguridad social, la cuantía del complemento específico con los criterios necesarios para ajustarse a la normativa en el año 2016 sería de 218, 17 euros mensuales.

Que el reconocimiento de la compatibilidad no puede suponer, en ningún caso, modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los puestos, quedando condicionada al estricto cumplimiento de ambos. Por otra parte, dicho reconocimiento queda automáticamente sin efecto en el caso de que se produzca un cambio de puesto en el sector público.

La competencia para autorizar la compatibilidad en la esfera de la Administración Local viene atribuida al Pleno Municipal.

CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, a mi juicio sería posible conceder la compatibilidad para el ejercicio profesional de la abogacía a D. José López Castilla, previa modificación de su complemento específico en cuantía inferior al 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, debiendo quedar fijado en la cuantía de 218, 17 euros mensuales, sin perjuicio de la obligación que la compatibilidad no suponga, en ningún caso, modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los puestos, quedando condicionada al estricto cumplimiento de ambos. Por otra parte, dicho reconocimiento queda automáticamente sin efecto en el caso de que se produzca un cambio de puesto en el sector público”.

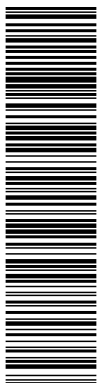
A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo

Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejale Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejale D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PTO. 18 DECLARAC. COMPATIBILIDAD DE PERSONAL DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YG4FH-JBUH2-D07FX Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 11:08:39 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 04/01/2021 11:08



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MRP

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 15 de diciembre de 2020, en relación con Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos.

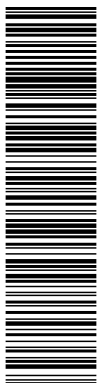
Constan en el expediente informes favorables del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, conformados por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini, de fecha 4 del presente mes de diciembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar las Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Recursos Humanos y Modernización Digital, y por tanto:

1º.- Autorizar la compatibilidad a Dª. Ángeles Caballero Domínguez para el desempeño de la actividad de Profesor Universitario Asociado con contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial.

2º.- Autorizar la compatibilidad a Dª. María Victoria Díaz Ruiz para el desempeño de la actividad de Profesor Universitario Sustituto Interino con

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PTO. 18 DECLARAC. COMPATIBILIDAD DE PERSONAL DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YG4FH-JBUH2-D07FX Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 11:08:39 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 04/01/2021 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484260 YG4FH-JBUH2-D07FX D7235AFDCE4E66A981FD7B50E0C1F480EFA9F253) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Quedanportal/verificar/Documentos.do>

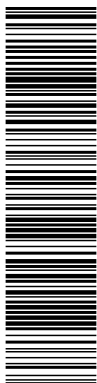
contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial.

3º.- Autorizar la compatibilidad a D. Manuel Talamante Pérez para el desempeño de la actividad de Profesor Universitario Sustituto Interino con contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 25 PROPUESTA SOBRE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL DE ESTE AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAL73-JIPWE-IDB9W Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:30:37 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1632708 GAL73-JIPWE-IDB9W EEE9D0DE95654D2468D369217D17167F791B59D0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

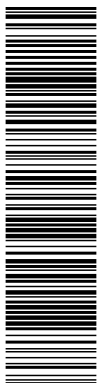
Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de marzo de 2021, en relación con las siguientes Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

1º. *"En atención a la petición presentada por Don Felipe Redondo Saavedra, para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Monitor Social durante 15 horas a la semana para la Asociación Nuevos Horizontes, con contrato de obra y servicio a tiempo parcial, con la de Monitor de Compás de Flamenco y Percusión a tiempo parcial de este Ayuntamiento, y visto el informe del Técnico de Administración General del Departamento de Personal, Don Rafael Ortiz García, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio Personal, RRHH y PRL, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:*

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a Don Felipe Redondo Saavedra para el desempeño de la actividad de Monitor Social durante 15 horas a la semana, para la Asociación Nuevos Horizontes, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial."

2º. *"En atención a la petición presentada por Doña María del Carmen Pereo Serrano, para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Administradora de la Sociedad Centro de Gestión de Empresas Amesaba S.L, con la de Técnico Auxiliar de Archivo y Bibliotecas de este Ayuntamiento, y visto el informe del Técnico de Administración General del Departamento de Personal,*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 25 PROPUESTA SOBRE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL DE ESTE AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAL73-JIPWE-IDB9W Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 11:30:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1632708 GAL73-JIPWE-IDB9W EEE9D0DE95654D2468D369217D7167F791B59D0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Don Rafael Ortiz García, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio Personal, RRHH y PRL, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a Doña María del Carmen Pereo Serrano para el desempeño de la actividad de Administradora de la Sociedad Centro de Gestión de Empresas Amesaba, S.L., siempre que no perciba retribución de clase alguna por el desempeño del citado cargo, circunstancia que se deberá acreditar anualmente."

Constan en el expediente informes favorables del Técnico de Administración General D. Rafael Ortiz García conformado por el Jefe del Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 24 y 26 de febrero de 2021.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar las Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Recursos Humanos y Modernización Digital, y por tanto:

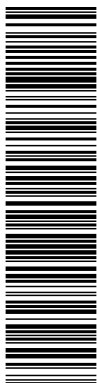
1º.- Autorizar la compatibilidad a D. Felipe Redondo Saavedra para el desempeño de la actividad de Monitor Social durante 15 horas a la semana para la Asociación Nuevos Horizontes, en régimen no superior al del tiempo parcial.

2º.- Autorizar la compatibilidad a D^a. M^a del Carmen Pereo Serrano para el desempeño de la actividad de Administradora de la Sociedad Centro de Gestión de Empresas Amesaba S.L., siempre que no perciba retribución de clase alguna por el desempeño del citado cargo, circunstancia que se deberá acreditar anualmente.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-OCTUBRE-2019 PTO. 16 PROPUESTA SOLICITUD COMPATIBILIDAD JAIME PÉREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXJOH-XPXMX-NDRGH Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 13:01:02 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 08/11/2019 13:00



FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DOCENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

"En atención a la petición de D. Jaime Pérez Guerrero para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Sustituto Interino a tiempo parcial en la Universidad de Huelva con la de Concejal del Ayuntamiento de Huelva y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con dedicación exclusiva, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH., elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D. Jaime Pérez Guerrero para el desempeño de la actividad de Profesor Sustituto Interino en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial".

Consta en el expediente informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, con fecha 18 de octubre de 2019, que llega a la siguiente CONCLUSIÓN:

"..., a mi juicio, considero que procede autorizar a D. Jaime Pérez Guerrero, la compatibilidad entre su cargo de Concejal del Ayuntamiento

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-OCTUBRE-2019 PTO. 16 PROPUESTA SOLICITUD COMPATIBILIDAD JAIME PÉREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXJOH-XPXMX-NDRGH Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 13:01:02 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 08/11/2019 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1014706 KXJOH-XPXMX-NDRGH 5E9C1D490BE928A9D2BB66B416BB960F1C0CE63A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

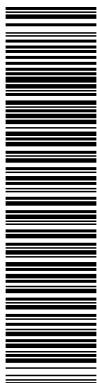
de Huelva y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con dedicación exclusiva con el de Profesor Universitario Sustituto Interino en la Universidad de Huelva, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 23 PROPUESTA AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD DE PERSONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O08KK-TVZMZ-KK5PN Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:10:31 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:10



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

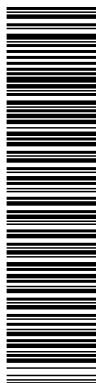
Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 16 de febrero de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

"En atención a la petición presentada por Doña Ana Baldallo Borrego, para que se la autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de "Ilustradora" como autónoma, con la de personal laboral del Programa "Cultura en los Barrios" como Monitora de Manualidades, y visto informe favorable del Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Humanos, Régimen Interior y Modernización Digital y visto bueno del Sr. Jefe del Servicio del departamento sobre la solicitud de compatibilidad de la interesada elevo al Pleno la siguiente propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a Doña Ana Baldallo Borrego para el desempeño del trabajo como autónoma de "Ilustradora" con su desempeño de Monitora de Manualidades en el programa "Cultura en los Barrios" del Ayuntamiento de Huelva."

Consta en el expediente informe del Técnico de Administración General D. Rafael Ortiz García, conformado por el Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 25 de enero de 2022, que dice lo que sigue:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 23 PROPUESTA AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD DE PERSONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O08KK-TVZMZ-KK5PN Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:10:31 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160641-O08KK-TVZMZ-KK5PN-B83CB83DCE39EE90A87C7A39286956C668ECBC2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

"PRIMERO.- La legislación aplicable se encuadra en la Constitución Española, en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.

La normativa en materia de incompatibilidad está contenida con carácter básico en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de aplicación tanto al personal funcionario como laboral de las Administraciones Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad público o privado que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

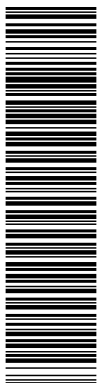
SEGUNDO.- El reconocimiento de compatibilidad, no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado.

En el caso que nos comprende desarrollándose la actividad de Doña Ana Baldallo Borrego como Monitora de Manualidades en el programa específico de "Cultura en los Barrios", con un contrato de trabajo indefinido y con una actividad estimada de cinco meses y en horarios de mañana o tardes , de lunes a jueves y en distintas Asociaciones de Vecinos, no se aprecia que tal actividad pueda verse afectada por el desempeño de la actividad de "Ilustradora", como trabajadora autónoma, por ello entendemos que puede informarse favorablemente su solicitud de compatibilidad, sin que la misma suponga menoscabo de su jornada, horarios y trabajo como Monitora de Manualidades en este Ayuntamiento y fuera del horario municipal.

Asimismo si las circunstancias cambian y así se motiva por parte del Ayuntamiento, el inicial reconocimiento de compatibilidad puede ser dejado sin efecto, no solo por motivos de legalidad, sino también por razones de oportunidad o cualquier otra objetivamente apreciada por la corporación y que pudiera afectar al servicio público prestado por el Ayuntamiento, dado que el ejercicio de actividades privadas por el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 es en principio posible, siempre que aquellos no impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometan su imparcialidad o independencia".

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 23 PROPUESTA AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD DE PERSONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O08KK-TVZMZ-KK5PN Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:10:31 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:10



Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).